

**Septuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 98 k) del programa

**Desarme general y completo: Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 2 de diciembre de 2024***[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/79/408, párr. 114)]***79.48 Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925***La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular las resoluciones [71/59](#), de 5 de diciembre de 2016, [73/43](#), de 5 de diciembre de 2018, [75/46](#), de 7 de diciembre de 2020, y [77/50](#), de 7 de diciembre de 2022,

*Decidida* a actuar con miras a lograr avances concretos para alcanzar un desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz,

*Recordando* la arraigada determinación de la comunidad internacional de lograr la prohibición efectiva del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y biológicas, así como el apoyo constante a las medidas para afianzar la autoridad del Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925<sup>1</sup>, apoyo expresado por consenso en numerosas resoluciones anteriores,

*Poniendo de relieve* la necesidad de aliviar la tirantez internacional y de fortalecer la confianza entre los Estados,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General<sup>2</sup>;
2. *Renueva el llamamiento* que dirigió anteriormente a todos los Estados para que observaran estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de

<sup>1</sup> Sociedad de las Naciones, *Treaty Series*, vol. XCIV, núm. 2138.

<sup>2</sup> [A/79/119](#).



Medios Bacteriológicos, y reafirma la necesidad vital de que se respeten sus disposiciones;

3. *Exhorta* a los Estados que siguen teniendo reservas con respecto al Protocolo de Ginebra de 1925 a retirarlas;

4. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución

*43ª sesión plenaria  
2 de diciembre de 2024*